

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00173 00

Estando en forma la demanda y por reunir la totalidad de los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

- 1.- ADMITIR la presente demanda promovida por BANCOLOMBIA S.A. y contra SANDRA MILENA CAVIELES HERNANDEZ.
- 2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado por el término de **VEINTE (20)** días para que sea contestada.
- 3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.
- 4.- Ordenar la notificación personal de esta providencia a la parte demandada, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del C.G.P. y 8º del Decreto 806 de 2020.
- 5.- **Reconócese** personería a MARCELA GUASCA ROBAYO, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder general conferido.
- 6.- Con todo, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de tres (3) días, proceda a aportar el documento solicitado en el auto de inadmisión, a fin de verificar, en el momento procesal oportuno, lo que corresponda al contrato de leasing objeto de las pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 79 del 10 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2ffef00ee79ba77a3ec9ecdd2f76ac6b73974e195fcaeetc5bfafcc385f1cf5**

Documento generado en 09/06/2021 06:24:56 AM